

EXEQUIAS Y POMPAS BARROCAS EN TIEMPOS DE FELIPE V

MARION REDER GADOW

Si bien las disposiciones del testador en torno al atavío y fin último de su cuerpo difunto, solían detallarse con sumo cuidado, no ocurre lo mismo con las precisiones en torno a las honras póstumas, quizás porque una vez fallecido, las ceremonias habían de remitirse al celo y cariño de los que le rodeaban en su despedida definitiva.

Un 2,2 por ciento de los testadores rehusan el ritual barroco de la ceremonia mortuoria en el convencimiento de que la pompa y vanidad mundana son contrarias a la humildad cristiana que debía presidir el funeral y oficios de difuntos. Y puesto que estas honras fúnebres estaban encaminadas a dar gracias al Señor por haber sacado su alma de este mundo, y lograr su resurrección en el reino celestial, ruegan y encargan a sus albaceas ejecuten el ritual de la ceremonia mortuoria "con la menor pompa que puedan y mayor humildad (1).

El 4,5 por ciento deja a disposición de los albaceas (2) la composición del cortejo fúnebre y demás ceremonial funerario accesorio, precisando únicamente la asistencia y presencia de la Santa Cruz parroquial a la que pertenecía, acompañada de los miembros de la misma: cura, beneficiados y sacristanes (3). Y aquellos otorgantes que no podían sufragar este estipendio rogarán únicamente la comparecencia de media parroquia (4).

Finalmente, el 11,4 por ciento de los testadores dispondrán una serie de medidas detalladas en torno al acompañamiento del cortejo, además del parroquial, y algunos precisarán hasta la cera que había de consumirse durante la ceremonia.

Gracias a la concisión de los últimos y a las cláusulas de rehuso de los primeros, a los gastos precisados en las testamentarias consultadas, y a las disposiciones de la Iglesia en torno a los entierros, podemos conocer y tratar de reconstruir lo que se ha venido denominando "el gran ritual barroco de la ceremonia mortuoria". A través de los testamentos otorgados por comisario podemos conocer las des-

- (1) A.H.P.M. "Testamento de doña Isabel de Páramo y Molina", Leg. 2364, fol. 80.
"cuya disposición, formalidad de acompañamiento como queda dicho queda a elección de mis albaceas a quienes pido y encargo lo ejecuten con la menor pompa que puedan y mayor humildad, que así es mi voluntad".
- (2) A.H.P.M. "Testamento de don Salvador Bastante y Pizarro", Leg. 2362, fol. 408.
"...y que asista a la Cruz alta en mi entierro, los señores beneficiados, cura y sacristán de dicha parroquia con el acompañamiento de ella y demás que dispusieren el dicho don Rodrigo y don José Bastante, mis hermanos, a cuyo arbitrio y disposición lo dejo.
- (3) A.H.P.M. "Testamento de doña Laurencia Gutierrez", Leg. 2372, fol. 172.
"...asistiendo a la Santa Cruz en mi entierro la parroquia de Santiago con los nueve clérigos que la componen".
- (4) A.H.P.M. "Testamento de Beatriz Jimenez", Leg. 1946, fol. 155.
"...quiero y es mi voluntad que asista en mi entierro tan solamente la media parroquia de dichos Santos Mártires por ser como soy muy pobre".

cripciones someras de estos funerales, tal como el difunto hubiese deseado disponerlos en su testamento (5).

Sin embargo hay muchos detalles, muchos pormenores, que se silencian en los testamentos por su generalidad, por ser gestos tan usuales y cotidianos en la práctica diaria que el otorgante no les prestaba atención. Estos ritos funerarios se venían practicando desde épocas pasadas, a lo largo de toda la centuria anterior, y precisamente durante su último tercio comienzan a desarrollarse hasta alcanzar su máximo esplendor a lo largo del siglo XVIII. Y ya en el año mil seiscientos sesenta y cinco el obispo de Málaga Fray Alonso de Santo Tomás decretó un edicto reprobando las pompas vanas y poco edificantes por el fausto desplegado en estas ceremonias mortuorias.

Por lo general no existe entre los testadores malagueños la prevención o el terror a ser enterrados vivos, al menos no se ve reflejada en los testamentos, aunque es de suponer que la angustia existencial haya existido desde siempre en el hombre. Pero en la Europa de las Luces se comienza a cuestionar si los signos de la muerte pueden ser reales o sólo aparentes, y circulan historias de casos de personas enterradas vivas, ampliadas por la credulidad del pueblo (6). Algunos testadores franceses reflejan esta angustia colectiva en las cláusulas dispositivas piadosas, en donde ordenan retrasar el tiempo de su inhumación a veinticuatro o treinta y seis horas, o que su cuerpo fuera abierto antes de ser inhumado.

De los testamentos cotejados en los archivos malagueños sólo podemos destacar el otorgado por el genovés Carlos Mauricio de Martini, que ruega no ser enterrado antes de veinticuatro horas (7).

Disposiciones parecidas son las ordenadas por las Constituciones Sinodales malagueñas de que en su diócesis no se diese sepultura a los difuntos hasta que no hubiesen transcurrido doce horas de su óbito y "si fuese repentina han de pasar veinticuatro horas" (8).

Una vez exhalado el último suspiro se iniciaban los rituales mortuorios en torno al difunto, aún en su lecho mortuorio. Por un lado se requería la presencia de religiosos que velarían y rezarían por el alma del extinto, oraciones decisivas para el alma que se enfrentaba a su juicio individual ante Dios (9).

(5) A.H.P.M. "Testamento de doña Antonia Cuervo y Figueroa", Leg. 2149, fol. 155.

"...Lo primero fue su voluntad de mandar y mando se enterrare y se enterró en el convento de señor San Pedro de Alcántara de esta ciudad, vestida con el hábito de su santa religión. Y que le acompañase a la Santa Cruz en su entierro los beneficiados, curas y sacristanes de la parroquia de señor San Juan, de donde era parroquiana y los demas acompañados de dicha parroquia, y que asistiesen y asistieron las otras tres parroquias de esta ciudad, con la música de la Santa Iglesia Catedral de ella, y delante de la Santa Cruz fuesen doce pobres con doce hachas y así mismo acompañasen y acompañaron las comunidades de nuestro seráfico padre San Francisco, de la de nuestra señora de la Merced, la de nuestro padre San Agustín y la del señor San Juan de Dios; que el día de su entierro siendo hora de celebrar y sino el siguiente se le dijese y se le / dijo misa / de cuerpo presente ofrendada como es costumbre".

(6) En 1724 aparece en Paris la "Disertación sobre la incertidumbre de los signos de la muerte y el abuso de los entierros y embalsamientos precipitados" de Bruhier d'Ablaincourt, con una excepcional difusión.

Lebrun, F. op. cit. pág. 460.

(7) A.H.P.M. "Testamento de Carlos Mauricio de Martini", Leg. 2364, fol. 414.

"...mando que el día de mi entierro, siendo hora de celebrar o sino el siguiente dentro de veinticuatro horas que haya expirado, se me diga una misa de requiem. . .".

(8) Sinodales, op. cit. fol. 465.

(9) A.H.P.M. "Testamentaria de don Luis del Mármol", Leg. 2377, fol. 402.

"Recibió el síndico de este convento de nuestro padre San Francisco de esta ciudad de Málaga sesenta reales, los cuarenta y ocho del acompañamiento de veinticuatro religiosos y los doce del oficio de vigilia, todos por el alma de don Luis del Mármol, difunto; dio dicha limosna el señor don Miguel Antonio del Mármol como albacea testamentario de dicho difunto y para que conste doy éste como guardián de dicho convento en dieciséis de marzo de mil setecientos veinte años. Fr. Nicolás Quintana. Rubricado".

Por otro lado, se avisaría a los parientes más próximos y amigos y en el caso de pertenecer el difunto a una cofradía se comunicaba a los hermanos mayores o mayordomos de la misma para que les dispensaran los oficios estipulados en sus constituciones (10). También se daba aviso a su parroquia para que mediante el toque de campana se difundiera la triste noticia entre la feligresía e iniciasen los preparativos para las exequias conforme a la hijuela presentada, en la que se manifestaban las cláusulas piadosas del testamento del difunto (11).

Mientras, el fallecido era amortajado y expuesto, alumbrado con las luminarias solicitadas, en una sala baja de su casa (12) durante el velatorio los monjes han pronunciado en voz alta los oficios de difuntos.

El día de las exequias el cuerpo era trasladado de la casa mortuoria a la iglesia donde tendría lugar el enterramiento. Las preferencias de los testadores de ser inhumados en la parroquia era de un 62,8 por ciento sobre el 36,2 por ciento restante que prefería las iglesias conventuales. Y aunque el derecho de sepultura era una prerrogativa esencial de la parroquia, la clase alta, hacendados, ricos comerciantes, algunos miembros de profesiones liberales y funcionarios mantenían una predilección por las sepulturas en los templos conventuales. Las clases populares aglutinadas en torno a la parroquia y participando de sus actividades, preferían ser sepultados junto a familiares, amigos y vecinos miembros de la misma feligresía.

Elección del lugar de enterramiento

	<u>igl. parroquial</u>	<u>igl. conventual</u>	<u>?</u>
Total	62,8%	36,2%	3,7%
Masc.	35,7%	20%	1,4%
Fem.	28,8%	18,5%	2,2%

La composición del séquito que acompañaba al difunto en su último recorrido por las calles de la ciudad y el ceremonial en la iglesia dependía del rango social y económico del difunto (13). Y las tarifas y honorarios entonces vigentes nos permiten una rápida visión de las costumbres y hábitos en torno a este ceremonial funerario en la diócesis malagueña. Los entierros más comunes correspondían a

(10) A.H.P.M. "Testamento de doña Josefa Moreno", Leg. 2106, fol. 488.

"...Item, ruego y encargo a los albaceas y mayordomos de la dicha hermandad de las Benditas Animas de dicha parroquia de los Santos Mártires que cumplan con el cargo de los sufragios que se hacen por las ánimas de los hermanos que fallecen".

(11) La presentación de la hijuela del testamento ante el colector de la parroquia era indispensable para proceder con las exequias del difunto. Las disposiciones contenidas en la hijuela eran trasladadas al *libro puntador* de la parroquia, quedando así constancia de las misas que le correspondía celebrar por la cuarta parroquial, lugar de enterramiento, etc. También se trasladaba al *libro de los testamentos* los datos más importantes en torno al difunto, escribano ante quien ha otorgado testamento, lugar de enterramiento, albaceas, y fecha de defunción. En los *libros de difuntos* también se recogen escuetamente los mismos datos. Y por último en el *libro de recibos* se inscriben los emolumentos por haber celebrado las misas que le correspondían por la cuarta parroquial. Si el difunto había muerto "ab intestato" se recogían las disposiciones de los familiares en el *libro ab intestato*.

(12) A.M.M. "Testamentaria de Juan de Escobar", Leg. 49, fol. 340.

"...17 reales que tuvo de gasto de cera con que se alumbró al dicho marido en su casa el tiempo que estuvo difunto".

(13) Sinodales, fol. 603. "Y porque segun la cantidad de hacienda, calidad del difunto, y pompa del entierro, se debe pagar la dicha ofrenda. Siendo la pompa la mas cierta señal de la calidad o cantidad mandamos...".

las sepulturas más sencillas, con una misa rezada antes de la inhumación y acompañados por el clero de la parroquia. Y aún dentro de este apartado, los entierros simples, se establecen diferencias entre aquellos que llevan féretro o caja propia y las que no, si iban iluminados por hachas o no, etc. (14).

La clase acomodada rodeaba la ceremonia mortuoria de una mayor solemnidad y las tarifas introducen una jerarquía que va desde la procesión solemne del levantamiento del cuerpo, con el clérigo cubierto con la capa pluvial y misa cantada con diácono y subdiácono, hasta la procesión sin capa y la misa cantada sencilla. Los precios variaban según las disposiciones del difunto o de sus deudos o albaceas, desde los sesenta ducados, el máximo permitido por este obispado (15) a los doce ducados dependiendo si en el séquito participaban las otras tres parroquias, intervenían algunos conventos o estaban presentes los pobres requeridos para este fin, lo que sin duda acentuaba la jerarquía del ceremonial fúnebre.

Lo usual era que el clero parroquial en pleno y con capa, marcharía en procesión, con la Cruz alta y a toque de campana (16) a la casa mortuoria. Allí posiblemente se oficiaría una misa votiva o un responso ante el cuerpo del difunto, colocado ya en su caja y cubierto con un paño (17). Una vez oficiados estos servicios litúrgicos se disponía el cortejo mortuorio, llevando a hombros al difunto bien por amigos y familiares, o por servidores o por los portitores o porteadores del hospital de San Julián (18).

El recorrido de las calles por donde había de pasar el cortejo fúnebre, en donde amigos y demás vecinos le daban su último adiós, era determinado por el beneficiado más antiguo de la parroquia, procurando siempre no dar demasiados rodeos. Algunas veces se acostumbraba, que el acompañamiento mortuorio se detuviera en algunos cruces de calles para que los clérigos cantasen un responso por el alma del difunto; y estas paradas o "posas" se repetían dos o tres veces según la distancia a reco-

(14) Sinodales, op. cit. Aranceles. fol. 603. "Hacemos la distinción de entierros siguiente:

entierros de primera solemnidad; 60 ducados de ofrenda: En el entierro donde además de la parroquia del difunto y clero de ella, asistieren las otras tres parroquias, y los tres conventos de religiosos, que acostumbran acompañar, y llevar caja propia, y otra cualquier mayor pompa, y solemnidad, y fuere a cualquier iglesia parroquial o regular, u otra exenta o no exenta, se paguen sesenta ducados por la ofrenda de pan y vino, y si faltare alguna parroquia, o convento divisivamente, paguense cincuenta ducados.

Los de segunda solemnidad, cuarenta ducados. En el entierro, donde demas de la parroquia propia y su clero asistieren otras dos parroquias y dos conventos, paguen cuarenta ducados.

Los de tercera solemnidad a treinta y cinco ducados. En el entierro, donde además de la parroquia propia y clero de ella asistiere otra parroquia combidada y tres conventos se paguen treinta y cinco ducados.

Los de cuarta solemnidad a treinta. Y los de quinta a veinte ducados. En el entierro de sola la parroquia y clero de ella y los dichos tres conventos, treinta ducados; y si fueren dos conventos veinte ducados, y si fuere uno solo doce ducados.

Entierros comunes de a diez, de a seis, de a cuatro y de a dos ducados.

En el entierro de sola la parroquia y clero de ella, y doce hachas, diez ducados. Y si no fuere el clero sino solos los beneficiados, curas y sacristanes, seis ducados. Y si no llevare caja propia sino de la parroquia, cuatro ducados, y sin hachas dos ducados".

(15) A.H.P.M. "Testamento cerrado de don Diego Jurado", Leg. 2383, fol. 729.

"... y al señor Arcipreste la mayor ofrenda que dispone la Sinodo de este obispado".

(16) Sinodales, op. cit. fol. 468. Si bien a través de los testamentos hay un silencio en torno a los signos acústicos de toques de campana, en las Constituciones Sinodales podemos seguir el ritual de estas ceremonias, y en ellas se indica claramente: "y haciendo señal con las campanas no sólo para que el pueblo se junte a acompañar el entierro y rogar por el difunto, sino también para recordar a los fieles la muerte".

(17) Unas veces el paño que cubría el féretro pertenecía a alguna hermandad que lo cedía a cambio de una pequeña limosna. Otras veces estos paños eran propiedad del difunto variando la calidad y el bordado según los medios económicos del mismo.

A.M.M. "Testamentaria de Juan de Escobar", Leg. 49. fol. 340.

"... y para la limosna que se debe dar a la hermandad de las Animas por haber prestado el paño-para poner sobre la caja para llevarle a enterrar".

(18) A.H.P.M. "Testamentaria de don Bartolome De Ese Montañez", Leg. 2368, fol. 85v.

"... veinte reales a los portitores de San Julián que llevaron el cuerpo".

rrer (19). Como las exequias solían realizarse antes de la puesta del sol (20) y el clero debía llevar las velas encendidas durante todo el recorrido hasta finalizado el oficio, la presencia del cortejo sería impresionante; y si además del clero parroquial (21), acudían los representantes de las otras tres parroquias, siguiendo un orden de acuerdo con su antigüedad, y acompañados de las mismas (22), los miembros de los conventos invitados, cuyo número oscilaba entre ocho, doce y veinte, y que frecuentemente eran las comunidades del convento de San Francisco, del convento de nuestra señora de la Merced (23), y el convento de San Agustín (24); alguna cofradía, si el difunto pertenecía a la misma, con sus estandartes, gallardetes y luminaria; hermanos de las Ordenes Terceras (25), a las cuales también pertenecían muchos de los testadores difuntos; los doce pobres con las hachas encendidas, los familiares y amigos, vestidos de oscuro, con sus mejores ropas, portando así mismo cirios (26) y acompañados de la música de la catedral (27), no es de extrañar que pasara a la posteridad como un fastuoso ceremonial ritual mortuorio barroco.

La presencia de velas, cirios, antorchas, hachas y luminarias era muy importante porque sus llamas simbolizaban la resurrección (28). Las velas podían ser blancas o amarillas, y los tamaños y pesos variaban bien si se trataban de cirios de altar, menos pesados, cirios o hachas de los pobres que acompañaban el cortejo o cirios de penitentes o religiosos (29). Y el gasto de cera alcanzaba cifras considerables, desde los ciento veintinueve reales que se pagó por la cera en la ceremonia fúnebre de doña

(19) A.H.P.M. "Testamento de Juan López de Ledesma", Leg. 2365, fol. 718.

"...y que en dicho mi entierro se me hagan tres posas con responsos cantados desde las casas de mi morada a la dicha parroquia".

(20) Sinodales, fol. 470.

"Y mandamos, que en los entierros y exequias de los adultos y párvulos, guarden todas y cualesquier personas eclesiásticas y seglares, regulares y no regulares, lo dispuesto en el ritual Romano de Paulo V y Urbano VII, y que antes de salir el sol, ni después de puesto, no se haga entierro sin nuestra licencia.

(21) A menudo se manifiesta el deseo por parte de los testadores de la presencia del arcipreste del Sagrario al frente de su clero parroquial.

A.H.P.M. "Testamento de don Andrés Marineto", Leg. 2365, fol. 276.

(22) La limosna por la asistencia de cada parroquia era de ochenta y ocho reales.

Caso excepcional fueron los trescientos y treinta y seis reales con los que se beneficiaron en el acompañamiento del funeral mortuorio del obispo don Bartolomé de Espejo y Cisneros como consta de la "carta de pago de don Juan de Arana al arcipreste del Sagrario y beneficiados de las demás parroquias", Leg. 48, tomo II fol. 116.

"...y en razón de que a cada una de dichas cuatro parroquias por la asistencia al entierro, misa, vigilia y responde de dicho señor obispo se les pagasen trescientos y treinta y seis reales que es la misma cantidad que se les dio y llevaron sus antecesores en los entierros de los señores obispos don Diego Martínez de Zaragoza y don fray Alonso de Santo Tomás, como justificaron. . .

(23) A.H.P.M. "Testamentaria de don Bartolomé De Ese Montañez", Leg. 2368, fol. 85v.

"...ciento y veinte reales por la asistencia que tuvieron al entierro las comunidades de San Francisco.

(24) Y la Merced. — cuarenta y ocho reales por la asistencia de la comunidad de San Agustín. . .".

(25) A.H.P.M. "Testamento de don Gregorio Martín Moñino y doña Catalina García", Leg. 2365, fol. 148.

"...Y así mismo acompañe nuestro cuerpo la hermandad de la Orden Tercera de nuestro padre San Francisco de esta ciudad por serlo nosotros profesores de dicha hermandad y orden y se nos digan los sufragios acostumbrados".

(26) A.H.P.M. "Testamento de doña Ignacia Mateos y Prieto" Leg. 2173, fol. 222.

"...y delante de la Santa Cruz fueron alumbrando doce hachas encendidas que llevaron doce caballeros de esta ciudad".

(27) A.H.P.M. "Testamentaria de don Bartolomé De Ese Montañez", Leg. 2368, fol. 85v.

"...y ciento diez reales por la música".

(28) Uña, D. "Liturgia de la Iglesia", Madrid 1941, pág. 36.

"La necesidad de servirse de luces, para ahuyentar las tinieblas, y el simbolismo que tienen con la persona de Cristo, que es luz del mundo, hicieron que las luces quedasen desde los primeros siglos incorporadas a la liturgia cristiana.

A las lámparas de aceite sucedieron las velas de cera pura de abejas, y ya en el siglo III eran éstas de uso corriente entre los cristianos.

El simbolismo de los cirios lo explica San Anselmo en su homilía sobre la Purificación de la Virgen: En el cirio se ofrecen tres cosas: la cera, el pábilo y la llama. La cera, que elaboró la abeja virgen, significa la carne de Cristo, que engendró la Virgen María; el pábilo, representa su alma, y la llama, simboliza su divinidad".

(29) Morales, R. "Aranceles funerarios en el siglo XVII", Jábega n.º 15, pág. 31.

"Las doce hachas que acompañaban al entierro se colocaban, una vez terminado éste, junto al túmulo y allí ardían. Pero si se colocaban más de doce, las que sobrepasasen este número se consideraban como cera para el túmulo y por lo tanto las debía cobrar la parroquia en la que se hiciese el entierro".

Leonor María de Peña (30), a los setecientos veinticinco que pagó la testamentaria de don Bartolomé García De Ese Montañez (31); y los siete mil noventa y ocho reales que se gastó en el funeral del obispo don Bartolomé Espejo y Cisneros en el mismo concepto (32), por citar algunos ejemplos.

Así mismo la presencia de pobres tiene un valor simbólico por ser estos los elegidos de Dios en su Reino celestial, y porque Cristo en la parábola del Juicio Final (33) ensalza a aquellos que practicaron a lo largo de su vida la caridad con el prójimo por amor a El; y además esos pobres eran los embajadores de Cristo en la tierra.

El número requerido de pobres, en los acompañamientos mortuorios, era de doce, porque doce fueron las tribus de Israel, doce los apóstoles... (34). Según el deseo de su presencia, participando de su cortejo fúnebre, el testador disponía la limosna con la que se había de gratificar su asistencia. Esta variaba entre el real, los dos reales, hasta el equipamiento completo de ropa: camisa, jubón, casaca, calzones de paño, corbata, montera, medias y zapatos (35). Y no sólo se recompensaba a los pobres que participaban en el cortejo mortuario sino que también se repartía una limosna entre todos aquellos que acudían a la casa del difunto, como se desprende de la relación de gastos de las honras fúnebres de don Baltasar Francisco Guerrero Chaverino: "ciento ochenta y seis reales y veintinueve maravedís, los mismos que de común sentir de todos los herederos se dieron de limosna a los pobres que llegaron a dichas casas mortuorias" (36).

O se enviaban a aquellos menesterosos que permanecían en establecimientos hospitalarios como dispuso don Diego Jurado: "mando a cada pobre, hombre o mujer, que estuviere en el hospital de San Lázaro de esta ciudad doce reales de vellón por una vez (37)".

Observamos cómo la riqueza, representada por los poderosos, invitaba a la pobreza, en su amplio sentido, bien sufrida como la de los pobres, como la voluntaria que preconizaban los religiosos. Cuanto más pudiente era un testador, mayor número de pobres, monjes y clérigos solicitaba en su acompañamiento fúnebre y siempre con el expreso encargo de que le encomendasen a Dios (38).

(30) A.H.P.M. "Testamentaria de doña Leonor María de Peña", Leg. 2364, fol. 59.

"...Recibi del señor Manuel de Villalta ciento veintinueve reales y medio de vellón que monto la cera y renuevos que se gastó en el entierro de doña Leonor María de Peña, su mujer y por verdad lo firme en Málaga en once de marzo de mil setecientos y nueve. Diego de Vera. Rubricado".

(31) A.H.P.M. "Testamentaria de don Bartolomé De Ese Montañez, Leg. 2368, fol. 85v.

"...setecientos y veinticinco reales pagados a Diego de Vera por el gasto de la cera".

(32) A.M.M. "Carta de pago de don Antonio Trevani", Leg. 48 tomo II, fol. 109.

"...En la ciudad de Málaga en diecinueve días del mes de abril de mil setecientos cuatro años, ante mi el escribano y testigos pareció don Antonio Trevani, hombre de negocios en el comercio de esta ciudad, vecino de ella a quién doy fe que conozco, y dijo que con orden y papel del Excmo. señor Maestre de Campo General Conde de Peña Rubia, Gobernador político y militar de esta ciudad, de tres de marzo próximo pasado dio y entregó a Diego de Vera, maestro cerero, vecino de esta ciudad un mil y catorce libras de cera blanca con marcas y marquetas para que las cobrase en hachas y velas mayores y menores para el entierro del Ilmo. señor don Bartolomé Espejo y Cisneros, obispo que fue de esta ciudad y con su excelencia ajustó su precio a siete reales de vellón la libra, que montan siete mil y noventa y ocho reales y para cobrarlos de don Juan de Arana, vecino de esta ciudad, depositario de los bienes y efectos del dicho expolio, se le despachó libramiento en forma en este día...".

(33) San Mateo, 25, 31, 46. pág. 65.

(34) Vovelle, M. op. cit. pág. 91.

"Vovelle señala que en algunos lugares como la Provenza, los testadores, mas tolerantes, no olvidan la figura de Judas, por lo que el grupo estaría compuesto por trece pobres".

(35) A.H.P.M. "Testamento cerrado de don Diego Jurado", Leg. 2383, fól. 727.

y A.H.P.M. "Testamento de don Pedro de Apalaguy y Lázcano", Leg. 2148, fol. 1360.

"...y doce pobres con doce hachas y a éstos se les de un vestido de casaca, calzones, camisa, zapatos y medias, sombreros y valonas y demás se les de cuatro reales de limosna a cada uno porque me encomienden a Dios y estos pobres sean de los mas necesitados que hubiere, que así es mi voluntad.

(36) A.H.P.M. "Testamentaria de don Baltasar Francisco Guerrero Chaverino", Leg. 2383, fol. 765.

(37) A.H.P.M. "Testamento cerrado de don Diego Jurado", Leg. 2383, fol. 727.

(38) Ariés, P. op. cit. pág. 81.